

COMISIÓN EVALUADORA DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 2019



SERVICIOS
DE SALUD

SECRETARIA TÉCNICA
CALZADA DE GUADALUPE
No. 5850, COL. LOMAS DE LA
VIRGEN, C.P. 78380

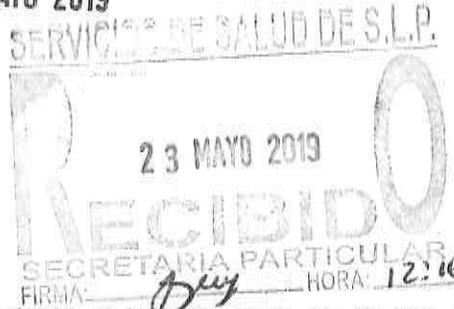
OFICIO No. 003/2019

ASUNTO: Relacionado con contestación.

23 MAYO 2019

San Luis Potosí, S.L.P.,

DR. RICKY HERNÁNDEZ MAURICIO
SECRETARIO PARTICULAR
EDIFICIO



10411

Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en su Artículo 84 Fracción XIII que a la letra dice: (Información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados, salvo que por disposición expresa la Ley se determine que deban realizarse con carácter reservado), así como lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 76 Fracción V; al respecto se informa que ésta Comisión Evaluadora de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, no maneja expedientes clasificados como reservados, de igual manera se hace de su conocimiento que esta Comisión se instala cada año entre los meses de Junio y Julio del año que se trate, de acuerdo a la Convocatoria para el otorgamiento de Estímulos y Recompensas Civiles, emitida por la Secretaría de la Función Pública con base a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en lo dispuesto por el artículo 217 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y de conformidad con lo establecido en la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, por lo que la reunión para la asignación y validación de dichos estímulos, se lleva a cabo entre los meses de agosto y septiembre dependiendo de las fechas que fije la Secretaría de Salud Federal para la entrega de la información del proceso de asignación de los acreedores adscritos a estos Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Lo anterior para los trámites administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EVALUADORA
DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

LIC. GISEL DEL ROGÍO LÓPEZ HERNÁNDEZ



DIRECTO

Grh.



00000080

En el caso de los trabajadores que fueren transferidos a la Secretaría, de otras dependencias o entidades, los años de servicio que hayan laborado en la institución de origen serán computados para determinar la antigüedad a la que se hace referencia en este artículo.

Los reconocimientos económicos se cubrirán en efectivo durante el mes de noviembre de cada año, conforme a las normas aplicables.

Artículo 216

Los diplomas son los reconocimientos que otorgará la Secretaría a sus Trabajadores, conjuntamente con las medallas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 217

De conformidad con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y los lineamientos que al respecto emita la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría otorgará los estímulos y las recompensas, con base en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora para cada uno de los seleccionados en cada Dirección General o Unidad Administrativa, por la elaboración de trabajos especiales, estudios o investigaciones científicas de utilidad para la Secretaría.

Las recompensas civiles son el reconocimiento en efectivo que se otorgará a los trabajadores, y los estímulos consistentes en un periodo extraordinario de vacaciones que no podrá integrarse a los periodos establecidos; mismos que será disfrutado cuando el trabajador lo solicite.

Las recompensas y los estímulos, los concederá la Secretaría por conducto de la Comisión Evaluadora, según el caso a propuesta del interesado de la Unidad Administrativa, de su adscripción o de la representación sindical. Ninguno de estos estímulos o recompensas elimina al otro y pueden otorgarse cuando el servicio lo amerite a juicio del titular.

Artículo 218

Las notas buenas son un reconocimiento que por escrito y de forma obligada otorgará la Secretaría al Trabajador, con copia a su expediente personal y se concederán en los siguientes casos:

- I. Por puntualidad y asistencia en un trimestre natural;
- II. Por su asidua permanencia en el trabajo;
- III. Por esmero, eficacia y productividad en el desempeño del trabajo, y
- IV. Por colaboración en trabajos extraordinarios al de su función, que representen incremento en la productividad de la Secretaría.

En el otorgamiento de las notas buenas de referencia, se estará también a lo dispuesto en el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de la Secretaría de Salud, debiéndose dar de inmediato una vez que se cubra con lo previsto en el presente artículo.

Una nota buena dará derecho a la cancelación de tres malas.



SECRETARIA GENERAL
DE
ACUERDOS

COTEJO

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS 2018

La Comisión Evaluadora de la Secretaría de Salud con base en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en lo dispuesto por el artículo 217 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, y de conformidad con lo establecido en la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, emitida por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de incentivar a las servidoras y servidores públicos que se distinguen por su eficiencia y calidad en el cumplimiento de sus tareas institucionales, orientadas a mejorar los servicios que presta esta Secretaría,

CONVOCA

A todo el personal de la Secretaría de Salud a participar en la aplicación del Sistema de Evaluación del Desempeño que comprende el periodo julio 2017 - junio 2018 para el otorgamiento de Estímulos y Recompensas, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Se aplicará a las servidoras y servidores públicos de nivel operativo de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, así como a los Soportes Administrativos, comprendidos en el Tabulador de Sueldos de la Secretaría de Salud, que sean propuestos por sus superiores jerárquicos, representantes sindicales, compañeras y compañeros de trabajo.

Para el otorgamiento de los estímulos y recompensas, deberá seleccionarse de entre los servidores públicos a aquellos que hayan realizado alguna de las acciones a que se refiere el artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; entre otras: desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas; aportaciones destacadas en actividades relativas al programa de reforma administrativa, elaboración de estudios e iniciativas que aporten notorios beneficios para el mejoramiento de la administración pública en general.

SEGUNDA: En la Secretaría y en los Organismos Públicos Descentralizados se instalará una Comisión Evaluadora, y en cada Unidad Central y Órgano Desconcentrado se establecerá un Comité de Evaluación, mediante un acto formal, y se registrará ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría.

TERCERA: Los Comités de Evaluación deberán programar la impartición de cursos de capacitación para los evaluadores, con el propósito de que el proceso sea objetivo en la aplicación de la normatividad.

CUARTA: Los Comités de Evaluación para determinar a los ganadores de Estímulos únicamente considerarán el resultado de la evaluación que se le haya aplicado a la servidora o servidor público del 9 al 20 de julio de 2018.

QUINTA: La Comisión Evaluadora dará validez oficial a la Cédula de Evaluación del Desempeño, a través de firmas autógrafas del jefe inmediato del evaluado y del propio evaluador.

SEXTA: Los Comités de Evaluación darán formalidad y validez a la entrega de los Estímulos y Recompensas, mediante constancia o reconocimiento que acreditará la premiación respectiva.

SÉPTIMA: Los Comités de Evaluación elaborarán el acta donde se mencione a las acreedoras o acreedores de los Estímulos y Recompensas, misma que deberán remitir a la Comisión Evaluadora el 10 de agosto de 2018.

OCTAVA: No se podrá dividir en partes iguales, ni repartir el monto de los recursos que una servidora o servidor público reciba por concepto de recompensa, así como tampoco el estímulo de vacaciones podrá integrarse a los periodos establecidos, ni sustituirse por pago en efectivo. Asimismo, no se autorizarán ampliaciones presupuestales para financiar acciones que se derivan de la operación del Programa de Estímulos y Recompensas.

NOVENA: Los Estímulos son el otorgamiento de una constancia y diez días de vacaciones extraordinarias conforme al siguiente lineamiento: de 1 a 17 personas evaluadas se otorgará un estímulo; de 18 a 34 se otorgarán dos estímulos, de 35 a 50 se otorgarán tres estímulos y así sucesivamente, de acuerdo al número de trabajadores adscritos, a cada Unidad Administrativa y Organismo Público Descentralizado.

DÉCIMA: Las Recompensas consisten en el otorgamiento de \$12,114.59 (DOCE MIL CIENTO CATORCE PESOS 59/100 M.N.) y diploma de reconocimiento. El número de recompensas por Unidad Administrativa y Organismo Público Descentralizado, se determinará conforme al siguiente lineamiento: menos de 250 servidoras y servidores públicos se concederá una sola recompensa, de 251 a 500 dos y así sucesivamente, añadiendo una recompensa por cada 250 trabajadoras y trabajadores adscritos, sin exceder de cinco por cada Unidad Responsable.

DÉCIMA PRIMERA: La Comisión Evaluadora, rechazará aquellas postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA: Cierre de la convocatoria: 10 de agosto del año en curso.

DÉCIMA TERCERA: Las recompensas serán entregadas durante el mes de noviembre de 2018.

DÉCIMA CUARTA: En los casos no previstos en esta convocatoria, la Comisión Evaluadora resolverá lo procedente en los términos establecidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y en la citada Norma.

DÉCIMA QUINTA: Las fechas señaladas en las bases CUARTA, SÉPTIMA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA, sólo son aplicables a las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de esta Secretaría.

DÉCIMA SEXTA: Las propuestas para el otorgamiento de Estímulos y Recompensas de los Comités de Evaluación y Comisiones Evaluadoras, deberán remitirse a la Dirección de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, sita en Avenida Marina Nacional número 60, piso 7, colonia Tacuba, código postal 11410, Ciudad de México.

4 de junio de 2018.

www.salud.gob.mx
www.sindicatonacionaldesalud.org.mx

COMISIÓN EVALUADORA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Mtro. Miguel Robles Bárcena
Subsecretario de Administración y Finanzas

Dip. Marco Antonio García Ayala
Presidente del CEN del SNTSA

Lic. Graciela Romero Monroy
Directora General de Recursos Humanos y Organización
y Secretaria Técnica